



DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO  
CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO  
AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
PARA EL PERÍODO 2024-2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375

COIAPÓ, 17 de Abril de 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 bis de la Constitución Política de la República; las letras o) y p) del artículo 2° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N° 367 de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, que Propone Designación de Consejeros; el Decreto Supremo, en trámite, N° 356, de fecha 1 de diciembre de 2023, referido al nombramiento de Don Luis Pino Palacios, como Delegado Presidencial Regional de Atacama; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.

2.- Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N° 20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de la persona que se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3.- Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, remitió mediante Oficio N° 367 de fecha 03 de noviembre de 2023, su propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el período 2024-2026.

**RESUELVO:**

1.- **NÓMBRASE** por un período de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, a las siguientes personas:

a) **Representantes de los Científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:**

- 1) Doña Carolina Elizabeth Venegas Abarzúa, cédula nacional de identidad N° 10.665.549-9.
- 2) Don Pedro Pérez Pons, cédula nacional de identidad N° 7.716.075-2.

b) **Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:**

- 1) Don Eduardo Luis Pesenti Castillo, cédula nacional de identidad N° 9.112.168-9.
- 2) Doña Bárbara Vivedes Moya, cédula nacional de identidad N° 14.161.782-6.

c) **Representantes de los trabajadores, propuestos por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:**

- 1) Don Ernesto Astudillo Lizama, cédula nacional de identidad N° 12.239.096-9.
- 2) Don César Araya Salinas, cédula nacional de identidad N° 15.051.875-K.

d) **Representante de Organizaciones No Gubernamentales.**

- 1) Don Diego Eduardo Campillay Campillay, cédula de identidad N° 17.606.025-5.

e) **Representante del Ministro(a) del Medio Ambiente.**

- 1) SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

4.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Boris Pino Palacios  
Delegado Presidencial Regional de Atacama



17/04/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** yf0UuUsePpH4Zh1phps3sg==

FOR/for

ID DOC : 20738531

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. DELEGADOS(AS) PRESIDENCIALES PROVINCIALES
3. SECRETARIOS(AS) REGIONALES MINISTERIALES
4. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
5. ARCHIVO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA
6. /Delegación Presidencial Regional de Atacama/Gabinete